Universidad Nacional de Asunción INSTITUTO DR. ANDRÉS BARBERO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 015/2015	O.C. Institucional N°

Nivel de Entidad:	Universidades Nacionales	**Fecha de Emisión :**	27/08/2015
Entidad:	Universidad Nacional de Asunción		
Unidad Compradora (Código SICP)	1521 - Instituto Dr. Andrés Barbero		
ID del Llamado:	290.412	**Tipo de Procedimiento:**	Contratación Directa
Descripción del Llamado:	IMPRESIONES VARIAS		
Proveedor:	SERIGRAF S.R.L.	**RUC:**	80035723-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	MONTO	
						Minima	Maxima		Minimo	Maximo
1	1	Impresión de Formulario Continuo x 3 "Factura" medidas 23.5cm x 28 cm. Papel químico BL/COL/COL. Tinta un color numerados y timbrados p/ 1 pto. De emisión. (Según muestra)	Unidad	N/A	N/A	5.000	10.000	440	2.200.000	4.400.000
							TOTALES		2.200.000	4.400.000

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: 28/08/2015 | Hasta: 31/12/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 8 (ocho) dias a partir de la recepción de la orden de Servicio.-

LUGAR DE ENTREGA: En las dependencias del Instituto Dr. Andrés Barbero – Coronel Cazal y 6 de enero – Campus Universitario – San Lorenzo – de 7:30 a 11:30hs. de lunes a viernes.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* | Porcentaje:----------

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa del Instituto Dr. Andres Barbero

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	2	1	4	0	330	30	1	0	4.400.000
						Total:			4.400.000

Rubén Ruiz Díaz	27-8-15	Rafael Ruiz
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Serigraf S.R.L. Impresiones

Lic. María Yelsi Encargada de la U.O.C.